



La Santa Sede

CARTA DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II A LOS OBISPOS ALEMANES SOBRE LA FUNCIÓN DE LOS CONSULTORIOS CATÓLICOS

*A los venerados hermanos en el episcopado de Alemania
salud y bendición apostólica*

1. En la [carta del 11 de enero de 1998](#), cumpliendo mi responsabilidad de supremo Pastor de la Iglesia, os di algunas orientaciones para vuestro camino futuro en la difícil cuestión de la correcta inserción de los consultorios católicos en la asesoría prevista por los reglamentos del Estado, a tenor de la ley del 21 de agosto de 1995 sobre el embarazo y la familia. No sólo os invité a continuar sin vacilaciones, sino también a reforzar ulteriormente, en la medida de lo posible, la asesoría y la ayuda a las mujeres embarazadas que atraviesan dificultades. Al mismo tiempo, con vistas a la claridad de nuestro testimonio sobre la intangibilidad de toda vida humana, os invité a tomar medidas para que en los consultorios eclesiásticos o dependientes de la Iglesia ya no se entregara el certificado que, según la ley, constituye el requisito necesario para la realización despenalizada del aborto. Monseñor Karl Lehmann, presidente de vuestra Conferencia episcopal, el 6 de febrero de 1998 me comunicó, en vuestro nombre, que teníais el firme propósito de cumplir esta insistente petición mía. Como hice entonces, también hoy quisiera agradeceros una vez más esta decisión, que es expresión de vuestra profunda unidad con el Sucesor de Pedro, y de vuestro compromiso incondicional en defensa de la vida por nacer.

Para armonizar de modo correcto los dos aspectos de mi petición, habéis instituido un grupo de trabajo, cuyos resultados se presentaron los días 22 y 23 de febrero de 1999 a la asamblea plenaria de los obispos. Monseñor Lehmann, con carta del 12 de marzo de este año, me comunicó los resultados del grupo de trabajo y me informó de las conclusiones de la asamblea plenaria. De buen grado, os manifiesto mi gratitud por el gran empeño con que vosotros, en colaboración con muchos expertos, habéis buscado soluciones. Os doy las gracias por el hecho de que muchas veces os habéis referido claramente a la importancia de la unidad entre vosotros y con la Santa Sede, para encontrar una solución aceptable y superar la polarización que se ha

creado entre los fieles. Durante las semanas pasadas, mediante el estudio y la oración en presencia del Señor, he sopesado los puntos de vista contenidos en vuestra respuesta, y quisiera presentaros ahora mi decisión.

2. La propuesta de solución preferida por la mayoría de vuestra Conferencia episcopal une un amplio «plan de asesoría y ayuda» a una nueva formulación del certificado de consulta, para la que el grupo de trabajo propone tres variantes a elección. El plan ofrece una serie de elementos ordenados claramente al bien de las mujeres embarazadas y a la defensa de los hijos por nacer. La integración de asesoría y ofrecimiento de ayuda, así como sobre todo las obligaciones contraídas con respecto al apoyo, ayuda y mediación, hacen que la finalidad de la actividad de asesoría eclesial —apoyo a las mujeres en situación de conflicto y defensa del derecho a la vida de los hijos por nacer— sea aún más clara que hasta ahora en la sociedad de vuestro país. Los múltiples ofrecimientos de asesoría y ayuda deben contribuir a que un número cada vez mayor de mujeres que atraviesan dificultades se dirijan a los consultorios eclesiales o dependientes de la Iglesia, y que la Iglesia siga estando presente de manera eficaz en la asesoría a las mujeres embarazadas.

3. Sin embargo, la inserción del «plan de asesoría y ayuda» en el asesoramiento de los casos conflictivos prevista por la ley plantea serias cuestiones. El certificado que se entrega a las mujeres al final de la consulta ha adquirido ciertamente una función ulterior: documenta que la asesoría eclesial está orientada a la vida y constituye una garantía para la asignación de las ayudas prometidas. Para la valoración de la propuesta es decisiva la cuestión de si el texto conclusivo permite aún la utilización del certificado como acceso al aborto. Si fuera así, estaría en contraste con mi carta antes mencionada y con la declaración común del 26 de enero de 1998 del Consejo permanente de vuestra Conferencia episcopal, que se propone cumplir mi petición de que en adelante ya no se entregue un «certificado de esa naturaleza».

El hecho de que el texto, sobre todo en las variantes 2 y 3, siga siendo por lo menos poco claro desde este punto de vista, es ciertamente también el motivo por el que no ha obtenido aún el consenso unánime de los obispos. La variante 1 de la propuesta se acerca más que todas las demás a vuestra voluntad y a la mía de dar «otro certificado». Para que la índole jurídica y moral de este documento quede libre de cualquier forma de ambigüedad, os pido que aclaréis en el texto mismo que el certificado, que atestigua la asesoría eclesial y da derecho a las ayudas prometidas, no puede utilizarse para la realización despenalizada del aborto en conformidad con el código penal, § 218 a, 1. Por consiguiente, en el certificado escrito que se entrega a las mujeres en el marco del «plan de asesoría y ayuda», de acuerdo con la variante 1, debe mencionarse exclusivamente la finalidad de la consulta y de las ayudas, y al final de la frase se debe añadir: «Este certificado no puede utilizarse para la realización despenalizada del aborto».

Con este añadido necesario, las consultoras católicas y la Iglesia, por cuyo mandato trabajan las consultoras, se ven libres de una situación que está en conflicto con su visión de fondo en la

cuestión de la defensa de la vida y con la finalidad de su asesoría. El compromiso incondicional en favor de toda vida por nacer, que la Iglesia asume ya desde el comienzo, no permite ninguna ambigüedad o componenda. Acerca de este punto, la Iglesia debe hablar, siempre y en todo lugar, con palabras y obras, con un lenguaje único e idéntico. Espero que esta solución contribuya también a restablecer, por lo que respecta a este importante problema, la unidad en vuestra Conferencia episcopal y a superar las tensiones que han surgido en la opinión pública católica.

4. Queridos hermanos en el episcopado, sé que todos vosotros defendéis desde hace años el derecho a la vida de los hijos por nacer, y con el espíritu del Evangelio no escatimáis ningún esfuerzo para poder ayudar, con el consejo y con las obras, a las mujeres que atraviesan situaciones difíciles. Os agradezco esta profesión del evangelio de la vida. Quisiera subrayar una vez más que conozco y aprecio vuestra buena voluntad, y espero que sigáis presentando públicamente y sin temor los valores en que se funda esta actitud de la Iglesia. Al mismo tiempo, por la dignidad de la vida y la claridad del testimonio eclesial, os ruego que aceptéis unánimemente mi decisión sobre el problema y que la pongáis en práctica durante este año. Además, encontraréis el modo de ofrecer el «plan de asesoría y ayuda» no sólo a las mujeres que, a causa de su situación, difícilmente o de ningún modo pueden imaginar su vida con un hijo, sino también a las demás mujeres embarazadas que atraviesan dificultades y necesitan ayuda.

En esta ocasión, deseo dar las gracias a las numerosas personas que en vuestro amado país contribuyen de diversas maneras a hacer valer el derecho a la vida, garantizado por vuestra Constitución. Un servicio particularmente valioso prestan las consultoras, que asisten a las mujeres embarazadas que atraviesan dificultades y defienden la vida de los hijos por nacer. A ellas, y a todos los que en público o en privado están al servicio de la vida, les expreso mi sincera gratitud. Confío en que los fieles católicos, junto con muchos otros cristianos y hombres de buena voluntad, en unión con los obispos y conmigo como supremo Pastor de la Iglesia, prosigan valientemente la lucha por la vida de todos los hombres, nacidos y por nacer, ancianos y jóvenes, enfermos y sanos, y no escatimen ningún esfuerzo «para que se instaure finalmente en nuestro tiempo, marcado por tantos signos de muerte, una cultura nueva de la vida, fruto de la cultura de la verdad y del amor» (*Evangelium vitae*, 77).

A vosotros, y a todos los fieles confiados a vuestra solicitud pastoral, os encomiendo a María, la Madre del Señor, y os imparto de corazón mi bendición apostólica.

Vaticano, 3 de junio de 1999, solemnidad del Cuerpo y Sangre de Cristo.

JUAN PABLO II

Nota explicativa del mensaje pontificio

El Papa Juan Pablo II, por tercera vez, ha dirigido a los obispos alemanes una carta sobre la difícil cuestión de la correcta inserción de los consultorios católicos en la asesoría prevista por los reglamentos del Estado a tenor de la ley sobre el embarazo y la familia, del 21 de agosto de 1995.

1. Esta carta, fechada el pasado 3 de junio, debe leerse en el contexto de las dos anteriores intervenciones del Papa. Ya en su carta del 21 de septiembre de 1995 el Santo Padre tomó posición con respecto a la nueva reglamentación legislativa sobre el aborto. En ella expresaba algunas dudas con relación a la implicación de los consultorios eclesiales en la realización despenalizada de abortos e invitaba a los obispos a redefinir el compromiso eclesial en la consulta. En los dos años siguientes, a través de un intenso diálogo entre la Santa Sede y la Conferencia episcopal alemana, se trató de hallar una solución a ese arduo problema.

Con la [carta del 11 de enero de 1998](#), Su Santidad se dirigió nuevamente a sus hermanos en el episcopado de Alemania, invitándolos con insistencia a seguir presentes de modo eficaz en la asesoría a las mujeres que buscan ayuda, pero también a no permitir que se dieran certificados que, según la ley, constituyen el requisito necesario para el aborto despenalizado. Con la firme intención de cumplir esa petición del Santo Padre, la Conferencia episcopal alemana instituyó un grupo de trabajo que elaborara soluciones para su puesta en práctica. Las propuestas del grupo de trabajo fueron atentamente examinadas en la asamblea plenaria de los obispos celebrada los días 22 y 23 de febrero de 1999. Al término de la misma, mons. Karl Lehmann, presidente de la Conferencia, transmitió al Papa la relación del grupo de trabajo, juntamente con los resultados de las deliberaciones de los obispos. En la carta del 3 de junio pasado, el Romano Pontífice presenta su decisión, después de haber sopesado cuidadosamente una vez más, mediante el estudio y la oración en presencia del Señor, los diversos puntos de vista del problema.

2. La Conferencia episcopal alemana no había llegado a una valoración unánime de la cuestión. La mayoría de los obispos se declaró a favor de un nuevo «plan de asesoría y de ayuda», que integre consulta y compromisos vinculantes con respecto a los apoyos, ayudas y mediaciones, y añada una nueva formulación del certificado de consulta. Con todo, un número no pequeño de obispos opinaba que esa propuesta no correspondía plenamente a la petición del Papa y, por ello, prefería una consulta que renunciara a la entrega de un certificado en el sentido previsto por la ley.

En su carta Juan Pablo II tiene en cuenta las exigencias esenciales de las dos posturas existentes en el seno de la Conferencia episcopal y propone una decisión que, en armonía con las dos intervenciones anteriores, constituye una síntesis de conciliación. Es evidente que también en este problema el Santo Padre está muy interesado en promover la unidad en la verdad y en el amor. En efecto, su misión de Sucesor de Pedro consiste esencialmente en ser principio y fundamento visible de la unidad en la Iglesia católica.

El Papa da expresamente las gracias a los obispos alemanes por haber hecho referencia en varias ocasiones a la importancia de la unidad entre ellos y con la Santa Sede, a fin de encontrar una solución aceptable y superar las polarizaciones que se han creado entre los fieles. También manifiesta su esperanza de que la decisión adoptada por él ayude a restablecer la unidad en la Conferencia episcopal sobre este importante problema y a superar las tensiones surgidas en la opinión pública católica. Como ya había hecho con anterioridad, expresa inequívocamente que aprecia el hecho de que los obispos alemanes desde hace años defienden el derecho a la vida de los hijos por nacer y, según el espíritu del Evangelio, no escatiman ningún esfuerzo para poder ayudar con su consejo y asistencia a las mujeres que atraviesan situaciones difíciles.

3. La decisión comunicada por Juan Pablo II toma como punto de partida el amplio reconocimiento del «plan de asesoría y ayuda». Ese plan, que, además de la asesoría orientada a la vida, ofrece una serie de propuestas de ayuda, hace más claramente comprensible el fin de la actividad eclesial de consulta; se trata de apoyar de forma efectiva a las mujeres en situación de conflicto y defender incondicionalmente el derecho a la vida de los hijos por nacer.

Por otra parte, el certificado, que se entrega a las mujeres según «el plan de asesoría y ayuda», adolece de una notable ambigüedad. Ciertamente documenta que la consulta se ha orientado a la vida y constituye una garantía para la concesión de las ayudas prometidas; pero, al mismo tiempo, se puede utilizar también para la realización despenalizada del aborto de acuerdo con el § 218, a,1, del código penal. El Papa explica que precisamente por este motivo no existió unanimidad entre los obispos con respecto al «plan de asesoría y ayuda».

Para que no se pueda utilizar el certificado como acceso al aborto, el Santo Padre establece que en adelante se recurra a la primera de las variantes propuestas por el grupo de trabajo, en la que sólo se menciona el fin de la consulta y de la ayuda eclesial, y no se hace referencia explícita a los reglamentos de la ley, mientras que se añade la anotación: «Este certificado no puede utilizarse para la realización despenalizada del aborto». Con esa añadidura se trata realmente de un certificado de otra naturaleza, cuya función consiste sólo en atestiguar la asesoría eclesial y dar derecho a las ayudas prometidas. Esta clarificación contribuye a librar a la Iglesia católica de una situación que ofusca la nitidez y la firmeza de su testimonio en favor de la intangibilidad de toda vida humana. El Papa se refiere al hecho de que la Iglesia siempre debe permanecer firme en su compromiso incondicional en favor de toda vida por nacer y hablar por doquier sobre este importante problema, con palabras y obras, con un lenguaje único e idéntico, sin ambigüedades ni componendas.

4. Juan Pablo II pide a los obispos alemanes que acojan unánimemente y pongan en práctica dentro del año su decisión. En consecuencia, la Iglesia ofrece su asesoría específica para los casos de conflicto y se aparta en un punto concreto de la línea del legislador. Lo que debe impulsar a las mujeres, que difícilmente o de ningún modo pueden imaginar su vida con un hijo, a acudir a los consultorios eclesiásticos o dependientes de la Iglesia no debe ser el certificado, que

puede utilizarse para el aborto, sino el ofrecimiento de la asesoría y las múltiples ayudas. La calidad del «plan de asesoría y ayuda» debe garantizar la presencia eficaz de la Iglesia en el asesoramiento de las mujeres que atraviesan una situación de conflicto. Además de eso, el Papa espera que los obispos ofrezcan el «plan de asesoría y ayuda» también a todas las demás mujeres que por su difícil situación necesitan asistencia.

En la conclusión, el Santo Padre agradece a las consultoras y a todos los que, en público o en privado, trabajan en favor de la vida no nacida. Expresa su confianza en que los fieles católicos, en unidad con los obispos y con el Papa, así como en colaboración con muchos otros cristianos y hombres de buena voluntad, sigan sirviendo con valentía a la vida. De la carta se deduce claramente que en esta cuestión no debe haber lugar para polémicas, y que se trata exclusivamente de comprometerse con amor y con verdad en favor de la madre y del hijo. Los únicos vencedores deben ser las mujeres que atraviesan dificultades y los hijos por nacer.